



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LAS ACTAS QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, REGIONALES Y DE ENTIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
Lineamientos de Cómputos:	Lineamientos que regulan el desarrollo de las Sesiones de Cómputo del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025;
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
PEEPJM 2024-2025:	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025; y,
REINE:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Inicio del PEEPJM 2024-2025. El 20 de noviembre de 2024, el Consejo General, en Sesión Especial, declaró el inicio del PEEPJM 2024-2025, en el que se renovarán diversos cargos relacionados a Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Michoacán.



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

SEGUNDO. Aprobación del Calendario Electoral. El 24 de enero de 2025¹, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, a través del Acuerdo IEM-CG-05/2025, se aprobó el Calendario Electoral para el PEEPJM 2024-2025, mismo que fue modificado por el Acuerdo IEM-CG-32/2025, de fecha 27 de febrero.

TERCERO. Funciones Regionales. El 27 de febrero, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria Urgente, aprobó a través del Acuerdo IEM-CG-31/2025, que los Comités y Consejos Distritales de Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Morelia Suroeste, Uruapan, La Piedad, Zamora y Zitácuaro, sean los que realicen a su vez funciones regionales, para el PEEPJM 2024-2025.

CUARTO. Calendario de sesiones OD. En Sesión Extraordinaria Urgente, de fecha 27 de febrero, el Consejo General, emitió el Acuerdo IEM-CG-33/2025, por medio del cual, aprobó el Calendario de Sesiones de los OD.

QUINTO. Aprobación de documentación y material electoral. En Sesión Extraordinaria urgente de fecha 27 de febrero, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-38/2025, aprobó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de casilla seccional, así como de los materiales electorales que se utilizarán.

SEXTO. Lineamientos de Cómputos. En Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, de fecha 15 de marzo, mediante Acuerdo IEM/CG-46/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputos, mismos que fueron reformados y se encuentran vigentes a través del diverso IEM-CG-90/2025, aprobado el 08 de mayo.

SÉPTIMO. Aprobación de Formatos Únicos. El 02 de abril, por vía trámite del Sistema de Vinculación con los organismos públicos locales MICH/2025/0852/00193, se notificó al IEM, el Acuerdo de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del INE para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, identificado con la clave CTPEEPJF/006/2025, por medio del cual, se aprobaron los formatos únicos de la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos para las elecciones de los poderes judiciales locales 2024-2025.

¹ En adelante, salvo aclaración expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

OCTAVO. Aprobación de formatos de actas para cómputos. En Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General, de fecha 17 de mayo, a través del Acuerdo IEM-CG-94/2025, se aprobaron los diseños de las actas que serán utilizadas en los cómputos distritales, regionales y de entidad de las diversas elecciones del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del IEM. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la LGIPE, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

En relación a lo dispuesto en el artículo 104, incisos a) y g), de la LGIPE, el IEM tiene, entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral, de igual forma, imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto dicha autoridad nacional emita.

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. Ahora bien, en el ámbito local, de conformidad con el artículo 34, fracción XVI, del Código Electoral, dispone como atribución del Consejo General, aprobar los diseños y modelos de la documentación y los materiales electorales que se utilicen en el proceso, en los términos de la normatividad aplicable.

En este mismo sentido, en cumplimiento al artículo 368, fracción I, del mismo ordenamiento jurídico establece que corresponde a este Consejo General, aprobar el modelo de la boleta, Documentación y Material Electoral, para el PEEPJM 2024-2025.

TERCERO. De los cómputos. Los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, por ello resultaba



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

indispensable que el Consejo General emitiera las normas que regularían las acciones preparatorias y las que deberán ejecutar los OD durante su desarrollo para el PEEPJM 2024-2025, entre ellos, la implementación del uso de una herramienta informática, a través de la ejecución de un procedimiento ordenado y estructurado, transparentar y dotar de legalidad y certeza los resultados de la votación obtenida por las candidaturas postuladas.

En razón de lo anterior, y tomando en consideración la complejidad de los cómputos a desarrollar y con base en los formatos únicos aprobados por la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, fue necesaria la generación de diversa documentación que permita registrar los votos de cada una de las boletas electorales, tomando en cuenta los diversos escenarios a los cuales los OD puedan enfrentarse durante el desarrollo de los cómputos, fue así como en Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General, de 17 de mayo, a través del Acuerdo IEM-CG-94/2025, aprobó los diseños de las actas que serán utilizadas en los cómputos distritales, regionales y de entidad de las diversas elecciones del Poder Judicial del Estado de Michoacán, conforme al siguiente listado:

Cvo.	Documento
1	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
2	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
3	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
4	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
5	Acta de Cómputo de entidad Federativa de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
6	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
7	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
8	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
9	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

Cvo.	Documento
10	Acta de Cómputo de entidad Federativa de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Penal
11	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
12	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
13	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
14	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
15	Acta de cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
16	Acta de Cómputo de entidad Federativa de la elección de Magistradas y Magistrados en Materia Civil
17	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
18	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
19	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
20	Acta de cómputo Distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Juezas y Jueces en Materia Penal
21	Acta de Cómputo de entidad Federativa de la elección de Juezas y Jueces en Materia Penal
22	Constancia individual de resultados electorales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de la elección de Magistradas y Magistrados de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
23	Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
24	Acta de cómputo Distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores
25	Acta de cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

Cvo.	Documento
26	Acta de cómputo de Región Judicial de la elección de Juezas y Jueces en Materia Laboral
27	Acta de Cómputo de entidad Federativa de la elección de Juezas y Jueces en materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores

CUARTO. Propuestas de modificaciones al diseño de las actas. Así pues, a partir de la aprobación de las actas y de su configuración en el Sistema de Cómputos, así como de las aportaciones de diversas consejerías en reuniones de trabajo posteriores a la aprobación de las actas, se considera necesario ajustar en los diseños de todas ellas lo siguiente:

1. Modificar el nombre de las Constancias individuales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones de magistraturas de Tribunal de Disciplina Judicial, en materias Penal y Civil, así como de las de personas juzgadoras en materia penal, civil, familiar, laboral, mixtos y menores, por el de **Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casilla de las diversas elecciones.**
2. Agregar en las ahora Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casillas de las diversas elecciones, así como en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital de las diversas elecciones un apartado en el que se consignen el **“Total de Boletas que se encuentran en la bolsa correspondiente”** es decir de cada elección por casilla, el número de estas, escrito con letra y número.
3. Agregar en las ahora Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casillas de las diversas elecciones, en el apartado de resultados de la votación de la elección, el número de votos en favor de las candidaturas escrito también con letra, toda vez que, en el diseño aprobado originalmente, solo se establecían los resultados con número.
4. Ajustar la ubicación en las ahora Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casillas de las diversas elecciones de los apartados de **Votos Nulos, Recuadros No Utilizados y Número de Boletas Reservadas**, para que aparezcan después de la tabla de resultados de la votación y no a un costado de la misma, integrando espacio para que los datos numéricos consignados también aparezcan con letra.
5. Agregar en las ahora Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

casillas, así como en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital, de Cómputo Distrital de votos adicionales y de Cómputos Distrital, Regional y Estatal, un apartado denominado **“Votos Válidos”** en el que habrán de consignarse la totalidad de votos emitidos en favor de las diversas candidaturas participantes en cada una de las elecciones con número y letra.

6. Agregar en las ahora Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casillas, así como en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital, de Cómputo Distrital de votos adicionales y de Cómputos Distrital, Regional y Estatal, una nota al pie de cada una de las actas en donde se describa el concepto de **“Votos Nulos”**, siendo este el siguiente: ***Votos Nulos:** La cantidad consignada en este apartado, corresponde al total de recuadros con que cuentan las boletas electorales que se hubiesen registrado en el aplicativo de captura como voto nulo o como espacio nulo, conforme a los criterios aprobados por la autoridad electoral.*

En términos de lo antes expuesto, resulta necesario rediseñar los modelos de las actas descritas, las cuales se adjuntan al presente Acuerdo como anexo 1.

Con base en los antecedentes, razonamientos y fundamentos previamente citados este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LAS ACTAS QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, REGIONALES Y DE ENTIDAD PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025.

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para emitir y aprobar el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los diseños de las actas que serán utilizadas durante los cómputos distritales conforme al razonamiento cuarto del presente Acuerdo, mismas que se encuentran adjuntas al presente en el Anexo 1.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Informática, para que realice las acciones conducentes de programación para la generación de las actas con los



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

diversos ajustes en el Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice la modificación de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, respecto del ajuste al nombre de Constancias por Actas individuales de punto de escrutinio y cómputo de casillas de las diversas elecciones para su publicación en la página de Internet de este Instituto Electoral de Michoacán.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en la página de internet y estrados del Instituto Electoral de Michoacán.

TERCERO. Notifíquese, para los efectos conducentes, al Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto, ello en términos de lo establecido en el artículo 44, fracciones II, VII y XIV, del Código Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, como a la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales y de Informática, de este Instituto, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, así como la modificación a Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, por conducto de la persona titular de la Coordinación de Órganos Desconcentrados y Enlaces Electorales, a los Órganos Desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero



ACUERDO: IEM-CG-98/2025

Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA
PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN